

AMNISTÍA.

EN el lapso de tiempo que he comprendido al dar este informe, esta Secretaría no ha iniciado más amnistía que la que se creyó necesario otorgar á los sublevados de Chiapa. Mas como ya referí este hecho, al hablar del acto electoral que motivó la sublevacion, excuso repetirlo aquí.

REGISTRO CIVIL.

PERTENECIENDO este ramo á la Secretaría del Gobierno del Distrito, cuando hable de esta oficina relataré la parte que le corresponde; pero como los datos principales sobre defunciones los reune y los clasifica el Congreso Superior de Salubridad, en el informe relativo á este Cuerpo científico, daré cuenta al Congreso de la Union acerca de los importantes trabajos hechos por aquel, sobre mortalidad en la Capital.

Algunos Estados dan con toda regularidad los datos de su estado civil, pero otros los omiten, por lo cual no puede llevarse la estadística relativa, que tan conveniente sería para el estudio del censo del país, á la vez que auxiliaría de una manera eficaz en muchas cuestiones científicas, sanitarias y hasta sociales.

Desgraciadamente no ha cesado ni cesará en mucho tiempo la resistencia pasiva que oponen las masas al cumplimiento de la ley de reforma que creó el estado civil.

La escasez de ilustracion y el fanatismo católico están provocando este mal que tienen que resentir más tarde las generaciones futuras, puesto que los niños no presentados hoy á las oficinas relativas, serán más tarde hombres cuyo estado civil no puede comprobarse, por no haberse registrado el nacimiento, lo que hará imposible su filiacion.

Quizá algun día el Poder Legislativo medite en las consecuencias tan graves que debe traer el desuso de la ley, y dicte alguna disposicion que le dé la fuerza y el vigor que debe tener.

La Secretaría de Gobernacion, hasta donde se lo permiten las leyes, procura y ha procurado ejercer una accion eficaz sobre un ramo tan importante, sobre todo en el Distrito federal donde está bajo su competencia.

En 31 de Marzo de 1880 el infrascrito acordó se pidiera al Gobierno del Distrito un informe detallado sobre el estado que guardaban los fondos del Registro Civil y de la Inspeccion de Sanidad, inversion de éstos y una noticia circunstanciada de los ingresos y egresos habidos en el año anterior de 1879.

No habiendo enviado el funcionario mencionado el informe pedido, se le ofició de nuevo en 29 de Abril del mismo año.

Como apesar de esta segunda excitativa no se recibieron los documentos dichos, en 4 de Mayo dispuso esta Secretaría se practicara una visita á la Seccion del Registro Civil del Gobierno del Distrito, y á la Inspeccion sanitaria, nombrando para que desempeñara este encargo al C. José María de Olaguibel.

Con fecha 7 de Mayo el Gobernador del Distrito ofició remitiendo los documentos relativos al movimiento de fondos habido en los ramos mencionados, y consultando ademas si apesar de rendir las noticias que se le habían pedido, se practicaría la visita acordada en 4 de Mayo por este Ministerio, el cual le contestó que subsistía dicho acuerdo. (Documento número 109).

En efecto, con fecha 21 de Mayo de 1880 participó el visitador haber comenzado su averiguacion sobre el estado que guardaban los fondos del Registro Civil. Y habiendo consultado dicho empleado el período que debía abarcar la visita, se le indicó, que el comprendido de 1º de Enero de 1879, á la fecha en que comenzó á practicarla.

Como á la comunicacion citada el visitador acompañaba los cortes de caja de 1ª y 2ª operacion y la balanza de comprobacion respectiva, la adjunto con el número 110.

En 24 de Setiembre concluyó la visita, y con esa fecha envió á esta Secretaría el expediente relativo, acompañado de los comprobantes necesarios. Los CC. Diputados y Senadores que quieran conocer con todos sus detalles el mecanismo de la investigacion hecha, tanto en la Seccion del Registro Civil, como en la Inspeccion de Sanidad, podrán ver el expediente mencionado en el documento número 111, que está pendiente de resolucion por no haberse recibido, hasta esta fecha, la respuesta á las observaciones del Visitador.

Para concluir de informar acerca de este ramo, llamo la atencion de los CC. Diputados y Senadores sobre el documento número 112 que contiene algunos datos estadísticos sobre el movimiento del estado civil en la capital de la República, los únicos que desgraciadamente ha podido reunir y remitir el Gobierno del Distrito. Segun esos estados se han registrado en el Juzgado del estado civil durante el año de 1879, *mil setecientos cincuenta nacimientos, y mil noventa y cuatro* durante el primer semestre de 1880, sin que sea posible precisar el número total de defunciones en ese mismo período, por no haber podido hacer la seccion respectiva del Gobierno del Distrito la concentracion de estas noticias, á virtud de la falta de oportunidad con que debieron remitir las municipalidades los datos necesarios.

Los mencionados datos arrojan *cuatrocientos cincuenta y siete matrimonios* registrados en el año anterior, y *doscientos veintiuno* en el primer semestre del primero.

DERECHOS DE CIUDADANÍA.

EN la Secretaría de Gobernacion solamente un negocio ha habido relativo á este ramo, y me limito á mencionarlo, por ser sus pormenores perfectamente conocidos del Poder Legislativo.

Me refiero á la rehabilitacion otorgada al Sr. D. José Ceballos por decreto promulgado el 1º de Junio de 1880. (Documento número 113).

La Cámara de Diputados del noveno Congreso de la Union se ocupó de la ley que promete el artículo 38 de la Constitucion: quizá muy pronto podrá expedirse, llenándose así un vacío en nuestra legislacion.

DERECHOS DE CIUDADANIA

DERECHO DE REUNION.

DURANTE el período electoral que acaba de pasar ha podido verse con cuanta amplitud se ejerce en México el derecho de reunion, y toda la proteccion que le dispensa el Ejecutivo, cuando la asociacion tiene por objeto algun fin que afecta al adelanto moral y material de los ciudadanos ó á la beneficencia pública.

En todos los Estados de la República y en la capital de ésta, se reunieron clubs políticos para sostener determinadas candidaturas, no solo bajo el amparo de la ley, sino con la proteccion de la policia, que no permitió colision entre ellos, y cuando no pudo preverla, si supo evitar que fuera de consecuencias.

Las sociedades científicas, las artísticas, las industriales y las de socorros mútuos han encontrado tanto en el primer Magistrado de la Nacion, como en esta Secretaría el apoyo que han solicitado.
